

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **NUCLEOTHECH PHARMA ECUADOR S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí representada, se ha Registrado la Cesión y Transferencia de Acciones, según el siguiente detalle:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIA</b>	<b>No. ACCIONES</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANONIMA</b>	<b>ASESORIA, REPRESENTACIONES &amp; CONSULTORIA RECON S.A.</b>	1	US\$ 1,00
<b>BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANONIMA</b>	<b>BIOPLUS CARE SOCIEDAD ANONIMA</b>	791	US\$ 791,00

Las acciones que anteceden, son de US\$ 1,00 cada una; la nacionalidad de las Cedentes es ecuatoriana y costarricense, respectivamente y, de la Cesionaria costarricense; y cuyas acciones que adquieren tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente de mí Representada, es el N. **302112** y RUC No. **0992930020001**; y, la Dirección es: Av. Fco. De Orellana S/N y 9 de Octubre, Edificio World Trade Center, Oficina 605, Guayaquil, Ecuador, Telf. 02266062.

Particular que, pongo en conocimiento de ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,

**Sra. Mónica Lucia Padilla Obando**  
Gerente General  
Representante Legal  
C.C. 0401194840

Señora  
**GERENTE GENERAL**  
**NUCLEOTHECH PHARMA ECUADOR S.A.**  
Presente.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a Usted, que la totalidad de las acciones que posee mi representada la compañía **BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la Compañía por Usted representada, que es **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (792)** acciones, de **US\$ 1,00** cada una, por un valor nominal de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 792,00)**, las cede y transfiere de la siguiente manera:

**a)** **SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (791)** acciones, de **US\$ 1,00** cada una, por un valor nominal de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 791,00)** a favor de la compañía **BIOPLUS CARE SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nacionalidad costarricense; y

**b)** **UNA (1)** acción, de **US\$ 1,00** cada una, por un valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** a favor de la compañía **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**

Por lo que mi representada no se reserva nada para sí misma.

La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, ha sido completamente satisfecha por la Cesionaria a las Cedentes; por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía e inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, créditos, y más derechos y obligaciones que sobre dicha cesión poseía las Cedentes.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, se dignará registrar esta cesión y transferencia de acciones antes citada, en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto el Título que es materia de la presente cesión de acciones, a fin de que sea anulado, y se digne emitir el nuevo Título que corresponda al Cesionario.

Atentamente,



p. **BIOECUA PHARMA**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Mónica Lucia Padilla Obando  
Apoderada  
CC. 0401194840  
**LA CEDENTE**



p. **BIOPLUS CARE**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Mónica Lucia Padilla Obando  
Apoderada  
CC. 0401194840  
**EL CESIONARIO**



p. **ASESORIA, REPRESENTACIONES**  
**& CONSULTORIA RECON S.A.**  
Clemente José Vivanco Salvador  
Representante Legal  
CC. 1707252001  
**EL CESIONARIO**



PODER ESPECIAL



La que suscribe **Stephannie Waserstein Rubinstein**, mayor, casada una vez, vecina de San José Costa Rica, Economista, portadora pasaporte número uno- mil ciento cincuenta y ocho- cero ochenta y uno por, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad **Bioecua Pharma Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica, tres- ciento uno- seiscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno, por este medio otorga Poder Especial amplio suficiente y por tiempo indefinido de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil de la República de Costa Rica a favor a favor del **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC**, del Doctor **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, casado, Ecuatoriano, Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, pasaporte número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno, y **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO**, mayor, casada, Ecuatoriana domiciliada en Quito, pasaporte número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la sociedad en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegué a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA



1 0 8 8 1 0 2 4 4

5018E714P8271

Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. **h)** Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. **i)** Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. **j)** Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. **k)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. **l)** Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. **m)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. **n)** Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Es todo firme San José República de Costa Rica a las nueve horas del veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete.

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA  
1 0 8 8 1 0 2 4 4



**Stephannie Waserstein Rubinstein**

**Razón Notarial:** El suscrito Notario Hugo Madrigal Chinchilla, Notario Público con oficina en San José, Plaza Roble Edificio los Balcones segundo piso, carne diecisiete mil doscientos ochenta y nueve, de conformidad con el Código Notarial Vigente, de la República de Costa Rica hago constar que autentico notarialmente la firma que antecede de la señora Stephannie Waserstein Rubinstein, mayor, casada una vez, Economista, Vecina de Escazú, portadora del número de identificación uno- mil ciento cincuenta y ocho- cero cero ochenta y uno, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma, de la sociedad Bioecua Pharma Sociedad Anónima, la cual fue puesta y estampada en mi Inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra. Hago constar, además que mi firma fue plasmada en este acto de mi puño y letra y que mi firma y sello banco se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Notariado. El presente documento es expedido para surtir efectos legales en la república de Ecuador Es conforme: Se agregan y cancelan los timbres de ley, En San José Costa Rica a las nueve horas del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.



Lic. Hugo Madrigal Chinchilla  
Abogado y Notario  
San José, C.R.

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA



1728941732106



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARIA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **HUGO MADRIGAL CHINCHILLA**, CÉDULA **108810244**, CARNÉ NÚMERO **17289**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellós de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cincuenta y nueve minutos del veintisiete de abril del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Licda. Natalia Maria Arias Araya  
Funcionaria Autorizada  
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





EN BLANCO

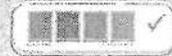


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Verificación y sello: Oficina Nacional



REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RECEBIDO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: NCDSSCEIUUM  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/del'imbr de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 04/05/2017  
(On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 385016  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
(Seal - Sceau)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not verify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - Authentifié de cette apostille / legalisation peut être vérifié sur: <http://www.creo.go.cr>



BRES



Imprenta y diseño: Imprenta Nacional

Se hizo Compulsada de la copia certificada  
que en 3 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 29 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Décimo Cuarto



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

040119434-0

CORRELA  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PADILLA OBANDO MONICA LUCIA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TENTUPAR  
SAN JOSE  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
FRANKLIN VINICIO  
CADENA BASTIDAS

CERTIFICADO DE VOTACION

002 002-328 0401194340

0001

PADILLA OBANDO MONICA LUCIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PERIFONIA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
CIRCUINSCRIPCION  
ZONA 4  
CORTE DEL PUEBLO  
PARROQUIA

INSTRUMENTO PUBLICO

BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR E33491222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DEBITOR  
PADILLA CORONADO LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CREDITADO  
OBANDO CHAMCARO OLGA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2018-03-15  
VALIDEZ DE EMISION  
2026-03-15

REFERENDUM Y CONSULTA

15 MARZO 2018

CONSEJO MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (e) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificaci3n

Quito, 29 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

8798



Quito, 26 de mayo de 2016

Doctor  
**CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**  
Presente.

134494

De mi consideración:

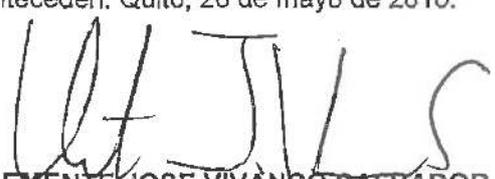
Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el de hoy 26 de mayo de 2016, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La última Reforma del Estatuto Social, según Escritura Pública celebrada, el 23 de Junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio de 2006, bajo el No. 1851, Tomo 137.

**CONSTITUCION** : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
**CAPITAL SUSCRITO** : US \$ 5.000,00.  
**INSCRIPCION** : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582

Atentamente,

  
**DR. MARTIN PORTILLA PEREZ**  
Secretario ad-hoc.

Yo, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 26 de mayo de 2016.

  
**DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. No. 170725200-1.

TRÁMITE NÚMERO: 34915



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	24250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8448
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM # 312 DEL 10/02/2006.- NOT. 40 (S) DEL 25/01/2006 REFOR. EST. RM# 1851 DEL 19/07/2006 NOT. 40 DEL 23/06/2006 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación

Quito, 29 MAR 2018

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

IDENTIFICACION No. 170725200-1

ESTADO DE  
 CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES  
 VIVANCO SALVADOR  
 CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO - 1975-05-31  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 NOMBRE DEL CónyUGE  
 STRACOTER ANDRUEZOLA




INSTRUCCIONES SUPERIOR PROFESION / OCUPIACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVANCO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION 2023-06-27

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARIO 14  
 QUITO - ECUADOR

*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

051 JUNTA No. 051 - 033 1707252001 CEBULA

APELLIDOS Y NOMBRES VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION

CANTON QUITO ZONA: 1

PARRQUIA TUMBACO




NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
 han sido presentada (s) en esta Notaria para  
 su certificaci3n

Quito, 29 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **NUCLEOTHECH PHARMA ECUADOR S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí representada, se ha Registrado la Cesión y Transferencia de Acciones, según el siguiente detalle:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIA</b>	<b>No. ACCIONES</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANONIMA</b>	<b>ASESORIA, REPRESENTACIONES &amp; CONSULTORIA RECON S.A.</b>	1	US\$ 1,00
<b>BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANONIMA</b>	<b>BIOPLUS CARE SOCIEDAD ANONIMA</b>	791	US\$ 791,00

Las acciones que anteceden, son de US\$ 1,00 cada una; la nacionalidad de las Cedentes es ecuatoriana y costarricense, respectivamente y, de la Cesionaria costarricense; y cuyas acciones que adquieren tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente de mí Representada, es el N. **302112** y RUC No. **0992930020001**; y, la Dirección es: Av. Fco. De Orellana S/N y 9 de Octubre, Edificio World Trade Center, Oficina 605, Guayaquil, Ecuador, Telf. 02266062.

Particular que, pongo en conocimiento de ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,

**Sra. Mónica Lucia Padilla Obando**  
Gerente General  
Representante Legal  
C.C. 0401194840

Señora  
**GERENTE GENERAL**  
**NUCLEOTHECH PHARMA ECUADOR S.A.**  
Presente.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a Usted, que la totalidad de las acciones que posee mi representada la compañía **BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la Compañía por Usted representada, que es **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (792)** acciones, de **US\$ 1,00** cada una, por un valor nominal de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 792,00)**, las cede y transfiere de la siguiente manera:

**a)** **SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (791)** acciones, de **US\$ 1,00** cada una, por un valor nominal de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 791,00)** a favor de la compañía **BIOPLUS CARE SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nacionalidad costarricense; y

**b)** **UNA (1)** acción, de **US\$ 1,00** cada una, por un valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** a favor de la compañía **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**

Por lo que mi representada no se reserva nada para sí misma.

La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, ha sido completamente satisfecha por la Cesionaria a las Cedentes; por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía e inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, créditos, y más derechos y obligaciones que sobre dicha cesión poseía las Cedentes.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, se dignará registrar esta cesión y transferencia de acciones antes citada, en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto el Título que es materia de la presente cesión de acciones, a fin de que sea anulado, y se digne emitir el nuevo Título que corresponda al Cesionario.

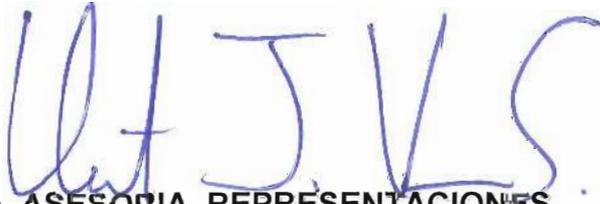
Atentamente,



p. **BIOECUA PHARMA  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Mónica Lucia Padilla Obando  
Apoderada  
CC. 0401194840  
**LA CEDENTE**



p. **BIOPLUS CARE  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Mónica Lucia Padilla Obando  
Apoderada  
CC. 0401194840  
**EL CESIONARIO**



p. **ASESORIA, REPRESENTACIONES  
& CONSULTORIA RECON S.A.**  
Clemente José Vivanco Salvador  
Representante Legal  
CC. 1707252001  
**EL CESIONARIO**



PODER ESPECIAL



La que suscribe **Stephannie Waserstein Rubinstein**, mayor, casada una vez, vecina de San José Costa Rica, Economista, portadora pasaporte número uno- mil ciento cincuenta y ocho- cero ochenta y uno por, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad **Bioecua Pharma Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica, tres- ciento uno- seiscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno, por este medio otorga Poder Especial amplio suficiente y por tiempo indefinido de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil de la República de Costa Rica a favor a favor del **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC**, del Doctor **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, casado, Ecuatoriano, Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, pasaporte número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno, y **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO**, mayor, casada, Ecuatoriana domiciliada en Quito, pasaporte número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la sociedad en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA



Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. **h)** Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. **i)** Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. **j)** Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. **k)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. **l)** Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. **m)** Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. **n)** Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Es todo firme San José República de Costa Rica a las nueve horas del veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete.

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA  
1 0 8 8 1 0 2 4 4



**Stephannie Waserstein Rubinstein**

**Razón Notarial:** El suscrito Notario Hugo Madrigal Chinchilla, Notario Público con oficina en San José, Plaza Roble Edificio los Balcones segundo piso, carne diecisiete mil doscientos ochenta y nueve, de conformidad con el Código Notarial Vigente, de la República de Costa Rica hago constar que autentico notarialmente la firma que antecede de la señora Stephannie Waserstein Rubinstein, mayor, casada una vez, Economista, Vecina de Escazú, portadora del número de identificación uno- mil ciento cincuenta y ocho- cero cero ochenta y uno, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma, de la sociedad Bioecua Pharma Sociedad Anónima, la cual fue puesta y estampada en mi Inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra. Hago constar, además que mi firma fue plasmada en este acto de mi puño y letra y que mi firma y sello banco se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Notariado. El presente documento es expedido para surtir efectos legales en la república de Ecuador Es conforme: Se agregan y cancelan los timbres de ley, En San José Costa Rica a las nueve horas del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.



Lic. Hugo Madrigal Chinchilla  
Abogado y Notario  
San José, C.R.

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA



1728941732106



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARIA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **HUGO MADRIGAL CHINCHILLA**, CÉDULA **108810244**, CARNÉ NÚMERO **17289**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellós de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cincuenta y nueve minutos del veintisiete de abril del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Licda. Natalia Maria Arias Araya  
Funcionaria Autorizada  
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





EN BLANCO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



TIMBRES



Verificación y sello: Oficina Nacional



REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RECEBIDO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: NCDSSCEIUM  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/del'imbr de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 04/05/2017  
(On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 385016  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
(Seal - Sceau)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BIOECUA PHARMA SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not verify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agit, et le sceau ou l'imbr dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - Authentifié de cette apostille / legalisation peut être vérifié sur: <http://www.creo.go.cr>



BRES



Imprenta y diseño: Imprenta Nacional

Se hizo Compulsada de la copia certificada  
que en 3 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 29 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Décimo Cuarto



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

040119434-0

CORRELA  
CIUDADANIA

APellidos y Nombres  
PADILLA OBANDO  
MONICA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TENTUPAR  
SAN JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO  
FRANKLIN VINICIO  
CADENA BASTIDAS

CERTIFICADO DE VOTACION

002 002-328 0401194340

0004

PADILLA OBANDO MONICA LUCIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PERIFONIA  
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION  
CANTON ZONA 4

CORTE DEL PUEBLO  
PARROQUIA

INSTRUMENTO PUBLICO

BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR E33491222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DEBITOR  
PADILLA CORONA LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CREDITADO  
OBANDO CHAMCARO OLGA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2018-03-15

FECHA DE VENCIMIENTO  
2026-03-15

REFERENCIA Y CONSULTA

2018-03-15

CONSEJO NOTARIAL QUITO

CONSEJO NOTARIAL QUITO

CONSEJO NOTARIAL QUITO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (e) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificaci3n

Quito, 29 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



**PODER ESPECIAL**

La que suscribe **Stephannie Wasserstein Rubinstein**, mayor, casada una vez, de nacionalidad Costarricense, Economista domiciliado en San José, Costa Rica, número de pasaporte uno- mil ciento cincuenta y ocho- cero cero ochenta y uno, en su calidad de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma y por lo tanto representante legal de la Compañía, como Presidente de la compañía con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **BIOPLUS CARE SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica número tres-ciento uno – quinientos treinta y un mil trescientos treinta y uno, constituida en la República de Costa Rica ante el Registro Público de la propiedad, Registro mercantil inscrita al tomo quinientos setenta y cinco, asiento sesenta mil ochocientos nueve y conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; el mismo que declara que, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil de la República de Costa Rica cual en derecho se requiere, a favor del **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC**, de los señores Doctores **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, casado, Ecuatoriano, Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, pasaporte número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno, **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO**, mayor, casada, Ecuatoriana domiciliada en Quito, pasaporte número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero, a fin de que, en su nombre y representación, realicen los siguientes encargos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA



mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Es todo firme en la Ciudad de San José República de Costa Rica ocho horas del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.

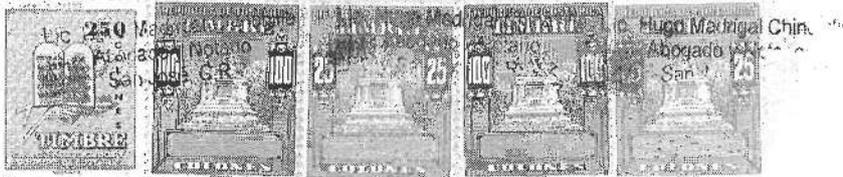
HUGO MADRIGAL CHINCHILLA  
1 0 8 8 1 0 2 4 4



*(Handwritten mark)*

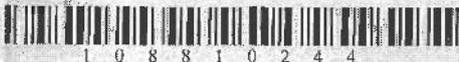
**Stephannie Waserstein Rubinstein**

**Razón Notarial:** El suscrito Notario Hugo Madrigal Chinchilla, Notario Público con oficina en San José, Plaza Roble Edificio los Balcones segundo piso, carne diecisiete mil doscientos ochenta y nueve, de conformidad con el Código Notarial Vigente, de la República de Costa Rica hago constar que autentico notarialmente la firma que antecede de la señora Stephannie Waserstein Rubinstein, mayor, casada una vez, Economista, Vecina de Escazú, portadora del número de identificación uno- mil ciento cincuenta y ocho- cero cero ochenta y uno, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad Bioplus Care Sociedad Anónima, la cual fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra. Hago constar, además que mi firma fue plasmada en este acto de mi puño y letra y que mi firma y sello blanco se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Es conforme. Se agregan y cancelan los timbres de ley. El presente documento es expedido para surtir efectos legales en la República de Ecuador. En San José Costa Rica a las ocho horas del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.



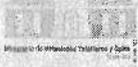
Lic. Hugo Madrigal Chinchilla  
Abogado y Notario  
San José, C.R.

HUGO MADRIGAL CHINCHILLA



4 9 2 8 9 0 4 1 7 3 2 1 0 3

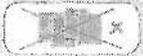
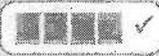
EN BLANCO

 **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**  
Departamento de Autenticaciones

**ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES**

**TIMBRES**

Impresión y diseño: Imprenta Nacional



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: NCD0CE9S34B  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'embre de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 04/05/2017  
(On - Le)

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministerio de Relaciones Exteriores - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 385014  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BIOPLUS CARE SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000384694

Stamp area containing three stamps: COSTA RICA PARQUES NACIONALES (500), BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (100), and BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (25). Includes a large 'BRES' watermark and a barcode.

La fiel Compulsa de la copia certificada que en 3 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito, 29 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Décimo Cuarto



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CANCELACION

N. 040119434-0

CIUDADANA  
RODRIGUEZ OBANDO  
MONICA LUCIA

GARCIA  
MANUEL  
SAN JUAN

1977-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

CASADO

FRANKLIN VINICIO  
CABANA BASTIEN

CERTIFICADO DE VOTACION  
CNE

002 002-888 0401184840

PADILLA OBANDO MONICA LUCIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PIEMONTE  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

QUITO CANTON ZONA 4

COMITE DEL PUEBLO  
PARROQUIA

BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR E30492222

PADILLA GONZALEZ LUIS HERBERTO

OBANDO CHAMCERO OLIVIA ESPERANZA

QUITO  
2018-08-18

REFERENCIA Y CONSULTA  
CNE

ESTADO CIVIL

ESTADO CONYUGAL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación

Quito, 29 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO